



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 15 AGO 2012

Expte. N° 17.503/12

VISTO el Proyecto "CLASES DE TANGO" elevado por la Dirección del Centro Cultural a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE el proyecto fue realizado por la Lic. María Daniela GALEANO, quien contará con la asistencia del Sr. Fernando MONTERO BAZÁN.

QUE la Lic. GALEANO cuenta con un currículum y trayectoria artística inherente a la danza, lo cual la habilita para el dictado del mencionado taller.

QUE el Taller de Tango está dirigido a público en general: adolescentes, adultos y adultos mayores; cuyos objetivos son : el encuentro con el otro y consigo mismo, y que a través del baile se puede descubrir un nuevo cristal con el cual mirar el mundo, movilizarse y cambiar la vida.

QUE la Prof. Gloria KULISEVSKY, a cargo del Centro Cultural, considera pertinente la implementación de dicho taller.

QUE dicho taller se encuentra en el marco de las actividades autofinanciadas que se rigen de acuerdo a las normativas de la Res. C S. N° 128/99 y 122/03, cumpliendo con los requisitos de la res. C. S. N° 309/00.

QUE la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaria informa conveniente la emisión del acto administrativo que avale la actividad propuesta.

QUE el Secretario de Extensión Universitaria, Mg. Guillermo ALANÍS presta su conformidad a la instrumentación del Taller.

QUE el Consejo de Extensión, creado por Res. C. S. N° 302/02 recomienda la aprobación para su implementación.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaria de Extensión Universitaria a realizar el TALLER "CLASES DE TANGO", a desarrollarse a partir del mes de mayo de 2012 en el Centro Cultural Holver Martínez Borelli de la Universidad Nacional de Salta, que estará a cargo de la Lic. María Daniela GALEANO y con la característica de auto financiado.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

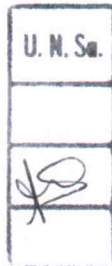
Expte. N° 17.503/12

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección del Centro Cultural Holver Martínez Borelli oficie como coordinadora de la actividad, encomendando dicha tarea a la Sra. Nora GIMÉNEZ, PAU de la citada Dirección, a los efectos que se de cumplimiento a lo explicitado en la propuesta que se aprueba y lo descripto en el ANEXO I de la presente.

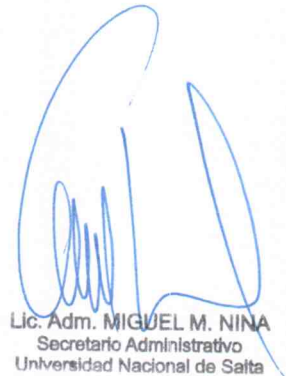
ARTICULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria a liquidar los honorarios que surjan por efecto del dictado del Taller a favor de la Srta. María Daniela GALEANO; dejando expresa constancia que no existe relación de dependencia laboral alguna entre las partes intervinientes.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria oficiará como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la Secretaría Administrativa, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II de la presente.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Consejo de Extensión, Dirección del Centro Cultural, Dirección de LRK-317 - Radio U.N.Sa, y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.

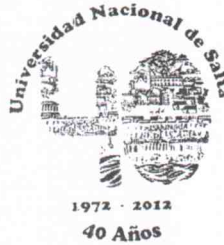


  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0566-12



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

ANEXO I

DENOMINACIÓN DEL TALLER: "Clase de Tango"

DOCENTE A CARGO: Lic. María Daniela GALEANO

DIAS Y HORARIOS: Sala A

Lunes y Jueves: 18.00 a 20.00 hs.

DURACIÓN DEL TALLER:

Mayo a Noviembre

REQUISITOS: PUBLICO EN GENERAL: adolescentes, adultos y adultos mayores.

CUPOS:

MÁXIMO: 20 (veinte personas)

IMPORTANTE:

- Se emitirán certificados de asistencia en virtud de la característica general del taller, según informe que realice la coordinación y el docente a cargo de la actividad.
- El lugar destinados para la actividad es la Sala "A" del Centro Cultural" Holver Martínez Borelli.
- Es obligatorio el llenado de la FICHA DE INSCRIPCIÓN para Registro y Control de la Dirección del Centro Cultural, y para facilitar la confección del certificado de asistente al Taller. Deberá llevarse una Planilla de Asistencia para control administrativo y pago.
- Al finalizar la actividad deberá presentarse un informe de evaluación de la misma realizado por el responsable y la Dirección del Centro Cultural, en la persona responsable de los talleres.





**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

ANEXO II

ARANCEL MENSUAL: \$80,00 por mes adelantado (no existe la opción de MEDIA CUOTA).

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS:

Del total RECAUDADO, corresponderá el 80% (ochenta por ciento) en concepto de HONORARIOS del docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y 10 posterior de cada mes vencido.

El 20% (veinte por ciento), serán considerados RECURSOS PROPIOS DE LA SECRETARIA con destino a gastos de la misma actividad u otros de funcionamiento interno (cartelera, difusión, impresiones, artículos de oficinas menores, etc.).

Condiciones de pagos de honorarios: El/los docente/s a cargo deberán presentar Factura o Recibo, caso contrario no podrán dictar el taller/curso, se exigirá de ser necesario comprobante de inscripción en la AFIP' y DGR.

ASISTENTES CON BECA: De conformidad con el docente y la Secretaría se podrá acceder al otorgamiento de una MEDIA BECA Y una BECA COMPLETA, a solicitud de las partes mencionadas o el posible asistente por medio de nota.